Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-20011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com.py

Contrato N° 02/15

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda. Principal, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. César Padoín D., con Cédula de Identidad N°1.318.700, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Rieder & Cia S.A.C.I, domiciliada en Avda Artigas 1945 e/ Alto y Central, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Oscar Rieder, con Cédula de Identidad N° 524.612 en calidad de director, y la Sra. Hilda Judith Rieder con cedula de identidad N° 524.611 en calidad de directora, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA BOMBEROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la compra venta de un vehículo MARCA RENAULT adjudicada a la empresa Rieder y Cia. S.A.C.I. a resultas de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 "Adquisición de Un Vehículo para Bomberos" realizado por la Municipalidad de Naranjal, adjudicado por Res. I.M. 273/15 de fecha 07 de Julio de 2.015 y aprobada por Res. 17/15 de la Junta Municipal de Naranjal de fecha 08 de Junio del 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL

César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*03*	*Inversiones*	*3*	*3*	*530*	*30*	*011*	*10*	***164.900.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.708

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/15, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según Res. I.M. 273/15 de fecha 07 de Julio de 2.015 y aprobada por Res. 17/15 de la Junta Municipal de Naranjal de fecha 08 de Junio del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código del catalago	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	25101703-001	Furgón Ambulancia	*Renault*	*Brasil*	*Unidad*	*1*	*164.900.000*	*164.900.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *Ciento sesenta y cuatro millones novecientos mil guaraníes.*

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **de 30 días.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Naranjal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Regiane Bortoloso

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

RIEDER & CIA. S.A.C.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay a los 15 días del mes de Julio del año 2015.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Lic. Cesar A. Padoin
Intendencia Municipal

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

.....
Jorge Oscar Rieder
Director

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

.....
Hilda Judith Rieder
Directora